

SECTUR
SECRETARÍA DE TURISMO



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO
DEL INSTITUTO DE COMPETITIVIDAD TURÍSTICA**

JULIO DE 2014



Í N D I C E

ÍNDICE

	PÁGINA
Introducción	4
Antecedentes Históricos	6
Marco Jurídico-Administrativo	11
Misión y Visión	17
Atribuciones	19
Organigrama	22
Estructura Orgánica	24
Objetivo y Funciones por Área	26



INTRODUCCIÓN

INTRODUCCIÓN

En términos del artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, se establece que el Titular de cada Secretaría de Estado, expedirá los Manuales de Organización para su funcionamiento, los que deberán contener información sobre la estructura orgánica de la Dependencia y las funciones de sus unidades administrativas, así como los principales procedimientos administrativos que se establezcan.

En este sentido, el Manual de Organización Específico del Instituto de Competitividad Turística es el instrumento que precisa los objetivos, funciones y ámbitos de competencia de las áreas que la integran, derivado de las atribuciones y funciones que tiene encomendadas este Instituto en el Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y demás disposiciones legales y reglamentarias, a fin de que constituya un medio práctico y oportuno de capacitación en el trabajo para el personal, con el propósito fundamental de coadyuvar a la consecución de los objetivos y metas a su cargo y contribuya así a una mayor eficiencia y productividad de la Secretaría.

El presente Manual de Organización está dividido en siete apartados que proporcionan información sobre los Antecedentes Históricos, Marco Jurídico-Administrativo, Misión y Visión, Atribuciones, Organograma, Estructura Orgánica, Objetivos y Funciones de cada una de las áreas que conforman el Instituto de Competitividad Turística.

La información necesaria para la integración de este documento, fue proporcionada por el Instituto de Competitividad Turística, correspondiendo a la Dirección de Organización, dependiente de la Dirección General de Administración, integrarla, validarla y darle uniformidad para su presentación.

Asimismo, con el propósito de cumplir con las disposiciones, lineamientos y normas que emitan las dependencias globalizadoras, el Instituto de Competitividad Turística deberá mantener actualizado el presente manual.



ANTECEDENTES HISTÓRICOS

ANTECEDENTES HISTÓRICOS

1962

Se creó en el seno del Consejo Nacional de Turismo, el Instituto Mexicano de Investigaciones Turísticas, organismo encargado de realizar las investigaciones necesarias para apoyar el desarrollo turístico del país.

1974

El 7 de marzo se integró en colaboración con la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, el Centro Interamericano de Capacitación Turística, conocido como CICATUR.

1977

Con el apoyo de la Organización Mundial de Turismo, se obtuvo la sede del Centro Internacional de Estudios Superiores de Turismo o CIEST.

Suscritos los acuerdos entre el Gobierno Mexicano y las Organizaciones Internacionales mencionadas, después de algunos años de operación de los centros creados, se consideró la conveniencia de unificarlos e integrarlos a la Secretaría de Turismo, con el fin de crear un nuevo organismo oficial bajo objetivos y prioridades nacionales.

1983

El 19 de diciembre de este año, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Turismo, inició las gestiones para someter a la consideración del área jurídica de la Presidencia de la República, el anteproyecto de integración del nuevo Centro unificado a la Secretaría de Turismo.

1985

Por Acuerdo Presidencial del 3 de julio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de julio del mismo año, quedó constituido como órgano desconcentrado de la Secretaría de Turismo el denominado Centro de Estudios Superiores en Turismo (CESTUR), a fin de contribuir al desarrollo del Sector mediante la enseñanza a nivel superior, la investigación, la difusión y la asistencia técnica en la materia.

1993

De acuerdo con la Ley Federal de Turismo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1992, la Secretaría presentó un proyecto de reestructuración a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El 20 de octubre del mismo año, la Dependencia Globalizadora dictaminó favorablemente dicho proyecto, en el cual nuevamente aparece este Centro de Estudios Superiores en Turismo, manteniendo sus mismas atribuciones y dependiendo directamente del C. Secretario de Turismo.

1994

El día 22 de febrero, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el nuevo Reglamento Interior de la Secretaría, en el cual aparece oficialmente el Centro de Estudios Superiores en Turismo.

1996

El día 17 de abril, las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de Contraloría y Desarrollo Administrativo, dictaminaron favorablemente la reestructuración orgánica de la Dependencia, la cual se basa en tres grandes procesos: desarrollo, promoción y servicios turísticos; y el Centro de Estudios Superiores en Turismo como órgano desconcentrado.

El día 31 de mayo, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Nuevo Reglamento Interior de la Secretaría, señalando en el artículo 25, las facultades asignadas al mencionado Centro de Estudios Superiores en Turismo.

1998

El día 4 de mayo, se autorizó la reestructuración orgánica del Centro de Estudios Superiores en Turismo, con el propósito de fortalecer su presencia como órgano de consulta, investigación, asistencia técnica e información especializada en materia de turismo, dicho Centro contó con un total de 9 plazas, conformadas por 8 puestos de estructura y un homólogo por norma.

El día 16 de julio, se adscribió el Centro de Estudios Superiores en Turismo a la Oficina de la C. Secretaria.

1999

El día 17 de mayo, se reformó el art. 2º y el párrafo segundo del artículo 5º del Acuerdo por el que se creó el Centro de Estudios Superiores en Turismo, como órgano desconcentrado de la Secretaría de Turismo, con el objeto de que concentre los esfuerzos y recursos en la generación de información especializada, a través de realización de estudios e investigaciones, así como de proyectos de información y de asistencia técnica, que contribuyan a fortalecer los objetivos y prioridades nacionales en materia de turismo.

2001

El día 4 de enero, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto que reforma el Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo, en el cual se dispone en su capítulo IX lo referente al órgano administrativo desconcentrado, Centro de Estudios Superiores en Turismo, con el objeto de contribuir a fortalecer tanto los objetivos y prioridades nacionales en materia de turismo, como las políticas de fomento al desarrollo y promoción turística en áreas de estrategias, segmentos y regiones de atención prioritaria.

El día 15 de junio, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo, en el cual se incorpora en el capítulo VII, el ámbito específico de competencia del órgano administrativo desconcentrado denominado Centro de Estudios Superiores en Turismo.

El 19 de junio, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de adscripción en el cual aparece adscrito a la Oficina del C. Secretario.

El 30 de agosto, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se delega en el Subsecretario de Planeación Turística, la facultad de coordinar funcionalmente al órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Turismo, denominado Centro de Estudios Superiores en Turismo.

2008

El 14 de noviembre, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Reglamento Interior de la Secretaría, en el cual se modifica la fracción IV del Artículo 25 Bis, correspondiente al Centro de Estudios Superiores en Turismo.

2013

El 30 de diciembre de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo, mismo que abrogó el publicado 15 de junio de 2001, con él se crea el Instituto de Competitividad Turística, en el artículo 35 se establecen sus atribuciones.



MARCO JURÍDICO – ADMINISTRATIVO

MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
D.O.F. 05-II-1917 y sus reformas

LEYES

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del apartado "B" del artículo 123
D.O.F. 28-XII-1963 y sus reformas

Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas
D.O.F. 06-V-1972 y sus reformas

Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles
D.O.F. 31-XII-1975 y sus reformas

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
D.O.F. 29-XII-1976 y sus reformas

Ley de Planeación
D.O.F. 05-I-1983 y sus reformas

Ley del Servicio de Tesorería de la Federación
D.O.F. 31-XII-1985 y sus reformas

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente
D.O.F. 28-I-1988 y sus reformas

Ley Federal de Protección al Consumidor
D.O.F. 24-XII-1992 y sus reformas

Ley General de Asentamientos Humanos
D.O.F. 21-VII-1993 y sus reformas

Ley de Caminos, Puentes y Autotransportes Federal
D.O.F. 22-XII-1993 y sus reformas

Ley Federal de Procedimiento Administrativo
D.O.F. 04-VIII-1994 y sus reformas

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
D.O.F. 04-I-2000 y sus reformas

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas
D.O.F. 04-I-2000 y sus reformas

Ley General de Protección Civil
D.O.F. 12-V-2000 y sus reformas

Ley General de Vida Silvestre
D.O.F. 03-VII-2000 y sus reformas

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos
D.O.F. 13-III-2002 y sus reformas

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
D.O.F. 11-VI-2002 y sus reformas

Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal
D.O.F. 10-IV-2003 y sus reformas

Ley General de Bienes Nacionales
D.O.F. 20-V-2004 y sus reformas

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
D. O. F. 30-III-2006 y sus reformas

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
D. O. F. 31-III-2007

Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica
D.O.F. 16-IV-2008

Ley General de Turismo
D. O. F. 17-VI-2009

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente.

CÓDIGOS

Código Civil Federal
D.O.F. 26-V-1928 y sus reformas

Código Federal de Procedimientos Civiles
D.O.F. 24-II-1943 y sus reformas

Código Fiscal de la Federación
D.O.F. 31-XII-1981 y sus reformas

Código de Comercio
D.O.F. 15-IX-1989 y sus reformas

REGLAMENTOS

Reglamento de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricas
D.O.F. 08-XII-1975 y sus reformas

Reglamento de la Ley Federal de Turismo
D.O.F. 02-V-1994 y sus reformas

Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación
D.O.F. 15-III-1999 y sus reformas

Reglamento del Registro Público de la Propiedad Federal
D.O.F. 04-X-1999

Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares
D. O. F. 28-XI-2000

Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Áreas Naturales Protegidas
D.O.F. 30-XI-2000 y su reforma

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
D. O. F. 28-VI-2006 y sus reformas

Reglamento del Código Fiscal de la Federación
D.O.F. 07-XII-2009

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
D.O.F. 28-VII-2010

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas
D.O.F. 28-VII-2010

Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo
D.O.F. 30-XII-2013

DECRETOS

Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018
D.O.F. 20-V-2013

Decreto por el que se aprueba el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018
D.O.F. 30-VIII-2013

Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Turismo 2013-2018
D.O.F. 13-XII-2013

Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año correspondiente.

ACUERDOS

Acuerdo por el que se establece con carácter de permanente el Programa para la Implementación, Operación y Desarrollo del Sistema Nacional de Información Turística
D.O.F. 18-VIII-1994

Acuerdo por el que se crea el Consejo Nacional de Turismo Social
D.O.F. 06-VIII-1997

Acuerdo por el que se crea el Consejo Asesor para la Competitividad Turística
D.O.F. 02-XI-1999

Acuerdo por el que se crea la Comisión para la Transparencia y el Combate a la Corrupción en la Administración Pública Federal
D.O.F. 04-XII-2000

Acuerdo por el que se delegan diversas facultades a los servidores públicos que se indican
DOF 24-I-2014

Acuerdo que establece la circunscripción territorial de delegaciones regionales de la Secretaría de Turismo
D.O.F. 27-III-2014

DOCUMENTO NORMATIVO-ADMINISTRATIVO

Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal
D.O.F. 28-XII-2010

Manual de Percepciones de la Administración Pública Federal, del año que corresponda



MISIÓN Y VISIÓN



MISIÓN

VISIÓN



ATRIBUCIONES

ATRIBUCIONES

Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo, publicado en el D.O.F. 30-XII-2013.

Artículo 35.- El Instituto de Competitividad Turística tiene las siguientes atribuciones:

- I. Diseñar y coordinar la realización de estudios e investigaciones, proyectos de asistencia técnica y productos informativos, que coadyuven a fortalecer los procesos de toma de decisión en las instituciones y empresas de los sectores público, social y privado, relacionadas con la actividad turística, para elevar la capacidad competitiva del sector, promover el desarrollo turístico sustentable, y mejorar y ampliar la planta de empleo en el sector;
- II. Realizar estudios y análisis prospectivos que fomenten el desarrollo económico del sector turístico, así como el desarrollo regional en la materia;
- III. Diseñar e instrumentar proyectos de asistencia y cooperación en materia turística con organismos e instituciones públicas, académicas, sociales o privadas, nacionales o extranjeras, sin perjuicio de la intervención que corresponda a otras dependencias;
- IV. Fomentar la actualización y especialización profesional del personal de las instituciones y empresas de los sectores público, social y privado relacionado con la actividad turística, a través de las actividades de extensión académica en coordinación con las entidades e instituciones competentes;
- V. Fungir como un órgano de consulta para las demás unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados delegaciones regionales de la Secretaría, y entidades paraestatales sectorizadas a ésta, en materia de estudios turísticos, y realizar los estudios e investigaciones especializadas en materia turística que les sean solicitados por aquéllas;
- VI. Elaborar y promover proyectos de divulgación de la información generada, de los resultados de los estudios, las investigaciones y los proyectos de asistencia y cooperación técnica, así como de las asesorías realizadas por la Secretaría, el Consejo de Promoción Turística de México y el Fondo Nacional de Fomento al Turismo, en apoyo a los programas de desarrollo, promoción y servicios turísticos del sector;
- VII. Planear y concretar acciones en materia de competitividad turística con otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como con los sectores público social y privado para cumplir con sus atribuciones;

- VIII. Difundir y fortalecer la cultura turística en el país, mediante programas y campañas permanentes;
- IX. Coordinar con instituciones de capacitación y de educación media y media superior, para establecer y aplicar programas, y acciones en favor de la cultura turística, y la profesionalización del factor humano en el sector turístico;
- X. Proponer métodos de evaluación del aprovechamiento de la profesionalización en materia turística;
- XI. Detonar, en el sector turístico, la innovación y uso de tecnologías de vanguardia y de cuidado al medio ambiente, y
- XII. Impulsar la innovación y el desarrollo de las instituciones y empresas que conforman el sector turístico.

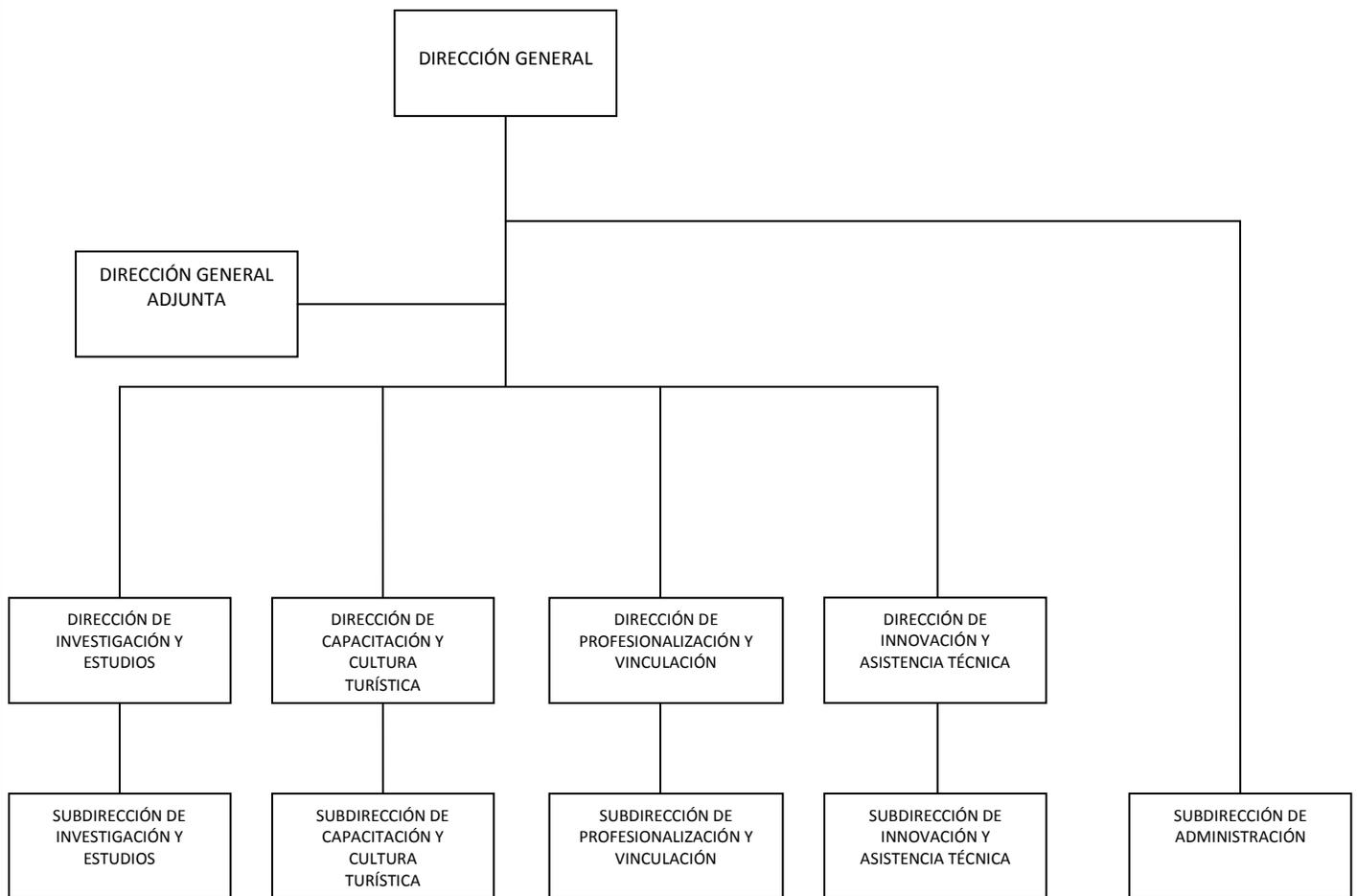
Artículo 36.- El Instituto de Competitividad Turística realizará las gestiones necesarias ante la Secretaría de Educación Pública para que los estudios que imparta cuenten con el reconocimiento académico correspondiente.



ORGANIGRAMA



INSTITUTO DE COMPETITIVIDAD TURÍSTICA





ESTRUCTURA ORGÁNICA

ESTRUCTURA ORGÁNICA

	PÁGINA
Dirección General del Instituto de Competitividad Turística	27
Dirección General Adjunta de Competitividad Turística	29
Dirección de Investigación y Estudios	31
Subdirección de Investigación	33
Dirección de Capacitación y Cultura Turística	34
Subdirección de Educación y Vinculación	36
Dirección de Profesionalización y Vinculación	38
Subdirección de Difusión y Profesionalización	40
Dirección de Innovación y Asistencia Técnica	42
Subdirección de Innovación	44
Subdirección de Administración	46



OBJETIVO Y FUNCIONES POR ÁREA

DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE COMPETITIVIDAD TURÍSTICA

OBJETIVO

Impulsar el desarrollo y la coordinación de acciones para la investigación y estudios que mejoren el conocimiento, tanto cuantitativo como cualitativo del sector turismo; , difundir la información generada que permita impulsar y promover el desarrollo entre los actores del sector, con el objeto de que sirvan de soporte para la toma de decisiones en materia turística; estimular la realización de cursos, seminarios, talleres y cualesquier otras acciones que impulsen la capacitación, profesionalización o actualización del personal que labora en el sector turístico, en los ámbitos público, privado y social y promover la innovación y el desarrollo de las instituciones y empresas que conforman el sector turístico.

FUNCIONES

- Coordinar el diseño y la realización de estudios e investigaciones, proyectos de asistencia técnica y productos informativos, que coadyuven a fortalecer los procesos de toma de decisión en las instituciones y empresas de los sectores público, social y privado, relacionadas con la actividad turística, para elevar la capacidad competitiva del sector y promover el desarrollo turístico sustentable;
- Dirigir la realización de estudios y análisis prospectivos que fomenten el desarrollo económico del sector turístico, así como el desarrollo regional en la materia;
- Coordinar el diseño e instrumentación de proyectos de asistencia y cooperación en materia turística con organismos e instituciones públicas, académicas, sociales o privadas, nacionales o extranjeras, sin perjuicio de la intervención que corresponda a otras dependencias;
- Fomentar la actualización y especialización profesional del personal de las instituciones y empresas de los sectores público, social y privado relacionado con la actividad turística, a través de las actividades de extensión académica en coordinación con las entidades e instituciones competentes;
- Fungir como un órgano de consulta para las demás unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados delegaciones regionales de la Secretaría, y entidades paraestatales sectorizadas a ésta, en materia de estudios turísticos, y realizar los estudios e investigaciones especializadas en materia turística que les sean solicitados por aquéllas;

- Impulsar la elaboración y la promoción de proyectos de divulgación de la información generada, de los resultados de los estudios, las investigaciones y los proyectos de asistencia y cooperación técnica, así como de las asesorías realizadas por la Secretaría, el Consejo de Promoción Turística de México y el Fondo Nacional de Fomento al Turismo, en apoyo a los programas de desarrollo, promoción y servicios turísticos del sector;
- Planear y concretar acciones en materia de competitividad turística con otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como con los sectores público social y privado para cumplir con sus atribuciones;
- Supervisar la difusión y el fortalecimiento de la cultura turística en el país, mediante programas y campañas permanentes;
- Impulsar la coordinación con instituciones de capacitación y de educación básica, media, media superior, superior y posgrado, para el establecimiento y la aplicación de programas, y acciones en favor de la cultura turística, y la profesionalización del factor humano en el sector turístico;
- Proponer métodos de evaluación del aprovechamiento de la profesionalización en materia turística;
- Impulsar que, en el sector turístico, se detone la innovación y el uso de tecnologías de vanguardia y de cuidado al medio ambiente;
- Impulsar la innovación y el desarrollo de las instituciones y empresas que conforman el sector turístico; y
- Las demás que expresamente determine la superioridad.

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE COMPETITIVIDAD TURÍSTICA

OBJETIVO

Colaborar con el Director General en el impulso, el desarrollo y la coordinación de acciones para la investigación y estudios que mejoren el conocimiento, tanto cuantitativo como cualitativo del sector turismo; apoyar la coordinación para difundir la información generada que permita impulsar y promover el desarrollo entre los actores del sector, con el objeto de que sirvan de soporte para la toma de decisiones en materia turística; supervisar la realización de cursos, seminarios, talleres y cualesquier otras acciones que impulsen la capacitación, profesionalización o actualización del personal que labora en el sector turístico, en los ámbitos público o privado.

FUNCIONES

- Colaborar con el Director General en la definición y el establecimiento de lineamientos para la realización de proyectos de investigación que apoyen la toma de decisiones para el desarrollo y promoción de la actividad turística nacional
- Coordinar con las Direcciones de Área para definir las directrices para la asistencia técnica y la generación y entrega de productos informativos dirigidos a las unidades administrativas de la Secretaría, órganos administrativos desconcentrados, delegaciones regionales de la Secretaría, y entidades paraestatales sectorizadas
- Establecer, conjuntamente con el Director General, las directrices y facilitar la operación de los proyectos de divulgación de la información generada a través de los estudios e investigaciones; así como de proyectos de servicios de extensión y asistencia técnica para apoyar a los programas de desarrollo y promoción de los servicios turísticos
- Orientar los trabajos de las Direcciones de Área y por acuerdo del Director General, para facilitar y determinar las estrategias para la instrumentación de proyectos de asistencia y cooperación en materia turística con organismos e instituciones públicas, académicas, sociales o privadas, nacionales o extranjeras, sin perjuicio de la intervención que corresponda a otras dependencias, a fin de elevar la capacidad competitiva del sector
- Coordinar, en conjunto con la Dirección de Innovación y Asistencia Técnica, y por acuerdo del Director General, las acciones y estrategias para la innovación y el desarrollo de las instituciones y empresas que conforman el sector turístico a fin de elevar su capacidad competitiva del sector, promover el desarrollo turístico sustentable, y mejorar y ampliar la planta de empleo en el sector

- Establecer, conjuntamente con la Dirección General, los lineamientos para el fomento de la actualización, especialización y evaluación profesional del personal de las instituciones y empresas de los sectores públicos, sociales y privados relacionados con la actividad turística a fin de establecer y aplicar programas y acciones en favor de la cultura turística y la profesionalización del factor humano en el sector;
- Coadyuvar con la Dirección General del Instituto en la elaboración de informes, programas de trabajo y en el seguimiento administrativo en general del ICTur;
- Proponer estrategias y directrices para establecer y aplicar programas, y acciones en favor de la cultura turística, la capacitación y la profesionalización del factor humano en el sector turístico en conjunto con instituciones de capacitación y de educación turística ; y
- Las demás que expresamente determine la superioridad.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS

OBJETIVO

Planear, diseñar, coordinar y evaluar los proyectos de estudios e investigaciones realizados a través de diversos mecanismos e instrumentos diseñados para esta finalidad, que contribuyan en la generación de información especializada de acuerdo con los objetivos del programa sectorial, que coadyuven en la toma de decisiones y en el diseño de políticas públicas del sector turístico nacional.

FUNCIONES

- Dirigir estudios y análisis prospectivos que fomenten el desarrollo del sector turístico en los ámbitos local y regional en coordinación con las áreas competentes;
- Identificar temáticas en materia de competitividad turística con otras dependencias y entidades de Investigación dentro de la Administración Pública Federal, así como con los sectores público social y privado, para mantener en vanguardia las líneas de investigación desarrolladas a través de los diversos mecanismos e instrumentos diseñados para la generación del conocimiento en el sector;
- Detectar las necesidades de información en materia de investigación entre los usuarios internos y externos del Instituto de Competitividad Turística que propicien el desarrollo, consolidación y la competitividad de la oferta turística, así como la innovación y diversificación de los productos turísticos del país;
- Operar y administrar los mecanismos e instrumentos técnicos diseñados para el impulso a la generación del conocimiento en turismo, a fin de atender las demandas de investigación del sector que propicien el desarrollo, consolidación y la competitividad de la oferta turística, así como la innovación y diversificación de los productos turísticos del país;
- Apoyar a la Dirección de Planeación en el diseño de estudios necesarios del sector para atender las políticas de planeación turística establecidas y en su caso coordinar su realización a través de los mecanismos e instrumentos técnicos diseñados para el impulso a la generación del conocimiento en turismo;
- Participar en foros, seminarios y talleres de divulgación de los resultados de los proyectos de investigación realizados por el Instituto de Competitividad Turística;
- Reportar los avances y resultados de los proyectos a su cargo a la Dirección General del Instituto de Competitividad Turística para su adecuado seguimiento;

- Apoyar en lo necesario, a las otras Direcciones de Área del Instituto de Competitividad Turística, para contribuir al cumplimiento de los objetivos de este órgano administrativo desconcentrado; y
- Las demás que expresamente determine la superioridad.

SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

OBJETIVO

Analizar y supervisar la ejecución de los proyectos de estudios e investigaciones diversos mecanismos e instrumentos diseñados para esta finalidad, que contribuyan en la generación de información especializada de acuerdo con los objetivos del Programa Sectorial, que apoyen la toma de decisiones y el diseño de políticas públicas del sector turístico nacional.

FUNCIONES

- Instrumentar estudios y análisis prospectivos que fomenten el desarrollo del sector turístico en los ámbitos local y regional en coordinación con las áreas competentes;
- Detectar acciones en materia de competitividad turística con otras dependencias y entidades de Investigación dentro de la Administración Pública Federal, así como con los sectores público social y privado, para mantener en vanguardia las líneas de investigación desarrolladas a través de los mecanismos e instrumentos técnicos diseñados para el impulso a la generación del conocimiento en turismo;
- Supervisar la ejecución de los proyectos de investigación que lleve a cabo el Instituto de Competitividad Turística, para atender las demandas conocimientos del sector, que propicien el desarrollo, consolidación y la competitividad de la oferta turística, así como la innovación y diversificación de los productos turísticos del país;
- Colaborar en el apoyo a la Dirección de Planeación para el diseño de estudios para atender las políticas de planeación turística establecidas y en su caso coordinar su realización a través de los mecanismos e instrumentos técnicos diseñados para el impulso a la generación del conocimiento en turismo;
- Participar en foros, seminarios y talleres de divulgación de los resultados de los proyectos de investigación realizados a través de los mecanismos e instrumentos técnicos diseñados para el impulso a la generación del conocimiento en turismo; y
- Las demás que expresamente determine la superioridad.

DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y CULTURA TURÍSTICA

OBJETIVO

Contribuir a la profesionalización del factor humano que participa en el sector turismo a partir del fortalecimiento de las competencias laborales; incrementando la capacidad competitiva del sector y elevando la calidad de vida de los trabajadores y sus familias

FUNCIONES

- Coordinar con las entidades federativas, la instrumentación del diagnóstico de necesidades de capacitación, cultura turística y oportunidades de formación integral de recursos humanos para el turismo;
- Coordinar en base al diagnóstico de necesidades de capacitación un sistema de capacitación turística por giro ocupacional y segmento para el fortalecimiento de la competencia laboral de los trabajadores del sector;
- Instrumentar el programa de capacitación y cultura turística en función de los requerimientos regionales, estatales y/o municipales, así como de los programas específicos, productos turísticos y segmentos de mercado que atienden;
- Proponer y gestionar mecanismos de coordinación y concertación de acciones para establecer programas locales de capacitación y cultura turística;
- Definir estrategias orientadas a difundir la cultura turística, enfocada a diferentes segmentos y susceptibles de ser adaptadas en función de las características locales;
- Coordinar el proceso de respuesta a las autoridades competentes, en materia de opiniones técnicas sobre las solicitudes que presentan las instituciones educativas para obtener el reconocimiento de validez oficial de estudios en turismo o carreras afines, y sobre la supervisión de instalaciones de establecimientos que imparten educación y capacitación turística;
- Coordinar el proceso de reconocimiento de las entidades capacitadoras y centros de evaluación para la formación y actualización de guías de turistas de acuerdo a los ordenamientos y disposiciones aplicables en la materia;
- Gestionar, proponer y coordinar la elaboración y/o actualización de materiales didácticos de capacitación y cultura turística en medios impresos o electrónicos que impulsen la capacitación y la cultura turística presencial y a distancia;
- Implementar mecanismos de evaluación y seguimiento de las acciones de capacitación y cultura turística realizadas, para determinar los alcances y el efecto multiplicador logrado

- Implementar las acciones pertinentes para la realización del Concurso de Cultura Turística Infantil, con el fin de fortalecer la difusión de la cultura turística en la niñez mexicana; y
- Las demás que expresamente determine la superioridad.

SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y VINCULACIÓN

OBJETIVO

Instrumentar y supervisar las estrategias y programas para la profesionalización del factor humano que participa en el sector turismo para mejorar la calidad de los servicios turísticos nacionales.

FUNCIONES

- Supervisar la instrumentación del diagnóstico de necesidades de capacitación, cultura turística y oportunidades de formación integral de recursos humanos para el turismo;
- Supervisar en base al diagnóstico de necesidades de capacitación un sistema de capacitación turística por giro ocupacional y segmento para el fortalecimiento de la competencia laboral de los trabajadores del sector;
- Supervisar el análisis y la emisión de opiniones técnicas sobre la solicitud de instituciones de enseñanza turística para obtener el reconocimiento de validez oficial de estudios así como las normas y lineamientos para la supervisión y regulación de las instalaciones que deben contar los establecimientos en los que se imparta educación y capacitación turística a fin de someterlas a consideración de las autoridades competentes para el proceso de aprobación;
- Supervisar la implementación de los mecanismos de coordinación tendientes a vincular a empresas y escuelas de turismo para adecuar planes y programas de estudios de acuerdo a las necesidades del desarrollo y modernización turística nacional;
- Dar seguimiento e instrumentar las acciones derivadas del levantamiento del diagnóstico de necesidades de capacitación y oportunidades de formación integral de recursos humanos del sector turismo para el diseño de estrategias y programas de profesionalización;
- Supervisar la adecuada implementación y despliegue del programa nacional de capacitación para atender los requerimientos regionales, estatales y /o municipales, así como de los programas específicos, productos turísticos y segmentos de mercado que atienden;
- Supervisar las acciones pertinentes para la realización del Concurso de Cultura Turística Infantil; con el fin de fortalecer la difusión de la cultura turística en la niñez mexicana;

- Supervisar el proceso de reconocimiento de las entidades capacitadoras y centros de evaluación para la formación y actualización de guías de turistas de acuerdo a los ordenamientos y disposiciones aplicables en la materia;

Supervisar y coordinar la elaboración y/o actualización de materiales didácticos de capacitación en medios impresos o electrónicos para impulsar la capacitación turística presencial y a distancia;

- Implementar los mecanismos de evaluación y seguimiento de las acciones de capacitación y cultura turística realizadas, para determinar los alcances y el efecto multiplicador logrados; y
- Las demás que expresamente determine la superioridad

DIRECCIÓN DE PROFESIONALIZACIÓN Y VINCULACIÓN

OBJETIVO

Consolidar la generación y difusión de la información para fortalecer al sector turístico a través de acciones para el impulso, fomento e incorporación de estudios con un nivel de análisis científico profundo proveniente del sector académico que realiza investigación; así como a través del programa de actualización y profesionalización para funcionarios del sector.

FUNCIONES

- Crear y mantener estímulos y reconocimientos a la investigación turística con base en acuerdos interinstitucionales que evalúen el rigor académico y la respuesta oportuna a las necesidades prioritarias del sector turístico en materia de investigación: premios, reconocimientos y fideicomisos;
- Promover la publicación y difusión de estudios científicos en turismo considerando las líneas de investigación prioritarias en el sector;
- Vincular las necesidades de investigación del sector turístico al sector académico;
- Fomentar la actualización y especialización profesional del personal de las instituciones y empresas de los sectores público, social y privado relacionados con la actividad turística, a través de actividades de extensión académica en coordinación con las entidades e instituciones competentes;
- Participar en la planeación, programación y coordinación de eventos especializados como congresos, foros, seminarios y talleres de divulgación de estudios académicos en turismo;
- Participar en la planeación, programación y coordinación de eventos especializados para la formación de cuadros directivos en turismo;
- Generar materiales de consulta para los cuadros directivos;
- Consolidar espacios de discusión en el que participen los distintos actores que deciden y generan opiniones en el sector turístico: empresarios, académicos, sociedad civil y servidores públicos;
- Coordinar la atención de solicitudes de asesoría provenientes de universidades a nivel posgrado;

- Dar seguimiento al apoyo y atención de solicitudes de estudiantes de posgrado relacionadas con investigación turística;
- Participar en diversos organismos o programas institucionales que apoyan e impulsan la investigación académica, y
- Las demás que expresamente determine la superioridad.

SUBDIRECCIÓN DE DIFUSIÓN Y PROFESIONLIZACIÓN

OBJETIVO

Colaborar en la consolidación de la generación y difusión de la información en materia de investigación turística académica para fortalecer al sector a través del apoyo a programas de actualización, profesionalización, vinculación, y cooperación con instituciones académicas y de investigación de los sectores público, privado y social.

FUNCIONES

- Apoyar la vinculación de las necesidades de investigación del sector turístico al sector académico;
- Integrar y realizar acciones necesarias, con las otras subdirecciones de área del ICT, que contribuya al cumplimiento de los objetivos;
- Realizar acciones de coordinación y colaboración con organizaciones nacionales e internacionales que permitan la administración de proyectos de cooperación técnica transversales, relacionados con servicios de extensión;
- Informar de los avances y de los resultados de los proyectos a cargo de la dirección de servicios de extensión del ICT;
- Apoyar la planeación, programación y coordinación de foros, seminarios y talleres de divulgación de los estudios turísticos académicos;
- Apoyar las acciones de intercomunicación con instituciones nacionales e internacionales encargadas de promover la ciencia y tecnología relacionadas con la generación del conocimiento especializado en turismo;
- Realizar, supervisar y administrar acciones de extensión con instituciones educativas para impulsar la investigación académica y estudios de postgrado;
- Atender solicitudes de asesoría provenientes de universidades a nivel posgrado;
- Apoyar y atender solicitudes de estudiantes de posgrado relacionadas con investigación turística;



- Participar en diversos organismos o programas institucionales que apoyan e impulsan la investigación académica, y
- Las demás que expresamente determine la superioridad.

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA

OBJETIVO

Diseñar y coordinar la realización de proyectos de asistencia técnica, productos informativos y que promuevan la generación del conocimiento que coadyuven a fortalecer los procesos de toma de decisión en las instituciones y empresas de los sectores público, social y privado relacionados con la actividad turística para elevar la capacidad competitiva del sector y que promuevan el desarrollo turístico sustentable.

FUNCIONES

- Promover y administrar la realización de proyectos de asistencia técnica en materia turística hacia los sectores público, privado y social que contribuyan a impulsar la innovación y competitividad turística en los ámbitos nacional y local;
- Diseñar e instrumentar proyectos de asistencia y cooperación en materia turística con organismos e instituciones públicas, académicas, sociales o privadas, nacionales o extranjeras, sin perjuicio de la intervención que corresponda a otras dependencias;
- Proponer y realizar acciones para impulsar la innovación y el desarrollo de las instituciones y empresas que conforman el sector turístico;
- Apoyar en la realización de acciones para detonar en el sector turístico la innovación y uso de tecnologías de vanguardia y sustentables;
- Establecer y coordinar acciones que mantengan el centro de documentación de la Secretaría de Turismo a la vanguardia en información turística;
- Brindar asistencia técnica en la creación u operación de de redes de investigadores y centros de investigación;
- Coordinar el intercambio de material documental a través de convenios, acuerdos o bases de cooperación con los sectores público, social y privado, nacional e internacional, con el objeto de mantener un centro de documentación especializado en turismo;
- Coordinar las acciones para el intercambio de metodologías e información, proyectos de generación y gestión del conocimiento en materia turística y fomento a la investigación turística con organismos, instituciones y dependencias nacionales e internacionales.
- Coordinar y presentar informes de avance de resultados finales de los proyectos a su cargo;

- Coordinar la publicación en internet de los contenidos que considere conveniente el Instituto de Competitividad Turística;
- Participar en la planeación, programación, coordinación y desarrollo de foros, seminarios, conferencias y talleres de divulgación, relativos a proyectos relacionados con el turismo, realizados por el ICTUR y/o apoyo a estados, destinos y otros actores del sector turístico, en los ámbitos nacional e internacional;
- Fungir como líder de proyectos de las acciones de su competencia que se realicen, así como, llevar a cabo las acciones de difusión de los programas y proyectos que se realizan en el ICTUR, participando en: desarrollo de anexos técnicos; realización de sondeos de mercado; proceso administrativo para la contratación de los servicios; seguimiento de contratos, convenios y pedidos; e integración de expedientes de los casos;
- Apoyar a las otras direcciones de área del ICTUR, que contribuyan al cumplimiento de los objetivos de este órgano administrativo desconcentrado; y
- Las demás que expresamente determine la superioridad.

SUBDIRECCIÓN DE INNOVACIÓN

OBJETIVO

Apoyar la realización de proyectos de asistencia técnica, productos informativos que coadyuven a fortalecer los procesos de toma de decisión en las instituciones y empresas de los sectores público, social y privado relacionados con la actividad turística para elevar la capacidad competitiva del sector y que promuevan el desarrollo turístico sustentable.

FUNCIONES

- Apoyar en la promoción y administración en la realización de proyectos de asistencia técnica en materia turística hacia los sectores público, privado y social que contribuyan a impulsar la innovación y competitividad turística en los ámbitos nacional y local;
- Apoyar en el diseño e instrumentación de proyectos de asistencia y cooperación en materia turística con organismos e instituciones públicas, académicas, sociales o privadas, nacionales o extranjeras, sin perjuicio de la intervención que corresponda a otras dependencias;
- Proponer y realizar acciones para impulsar la innovación y el desarrollo de las instituciones y empresas que conforman el sector turístico;
- Apoyar la realización de acciones para detonar en el sector turístico la innovación y uso de tecnologías de vanguardia y sustentables;
- Colaborar con la Dirección de Área para brindar asistencia técnica en la creación u operación de de redes de investigadores y centros de investigación;
- Proponer y realizar acciones que mantengan el centro de documentación de la Secretaría de Turismo a la vanguardia en información turística, a través de acciones como la selección y actualización del material documental turístico y afín, generado por el sector oficial y por otros organismos nacionales e internacionales;
- Supervisar el intercambio de material documental a través de convenios, acuerdos o bases de cooperación con los sectores público, social y privado, nacional e internacional, con el objeto de mantener un centro de documentación especializado en turismo;
- Apoyar las acciones relacionadas con el intercambio de metodologías e información, proyectos de generación y gestión del conocimiento en materia turística con organismos, instituciones y dependencias nacionales e internacionales;
- Realizar acciones para el fomento a la investigación turística con organismos, instituciones y dependencias nacionales e internacionales;

- Supervisar la publicación en internet de los contenidos que considere conveniente el Instituto de Competitividad Turística;
- Proponer y realizar acciones de planeación, programación, coordinación y desarrollo de foros, seminarios, conferencias y talleres de divulgación, relativos a proyectos relacionados con el turismo, realizados por el ICTUR y/o apoyo a estados, destinos y otros actores del sector turístico, en los ámbitos nacional e internacional;
- Fungir como líder de proyectos de las acciones de su competencia que se realicen, así como, llevar a cabo las acciones de difusión de los programas y proyectos que se realizan en el ICTUR, participando en: desarrollo de anexos técnicos; realización de sondeos de mercado; proceso administrativo para la contratación de los servicios; seguimiento de contratos, convenios y pedidos; e integración de expedientes de los casos;
- Coordinar y presentar informes de avance de resultados finales de los proyectos a su cargo;
- Apoyar a la Dirección de Innovación y Asistencia Técnica, para que contribuya al cumplimiento de los objetivos de este órgano administrativo desconcentrado, y
- Las demás que expresamente determine la superioridad.

SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

OBJETIVO

Administrar los recursos financieros, humanos, materiales y de servicios asignados a las áreas administrativas adscritas al Instituto de Competitividad Turística, con el fin de coadyuvar al cumplimiento de sus objetivos, metas y programas autorizados, de acuerdo con las normas, políticas y demás disposiciones establecidas.

FUNCIONES

- Administrar conforme a las normas, políticas y demás disposiciones establecidas, los recursos financieros, humanos, materiales y de servicios asignados del Instituto de Competitividad Turística para coadyuvar al cumplimiento de sus objetivos, metas y programas autorizados;
- Gestionar ante las instancias competentes las solicitudes para adquisiciones de bienes diversos y servicios que se requieren, de acuerdo a los lineamientos establecidos para dar cumplimiento a los objetivos, metas y programas autorizados para el Instituto de Competitividad Turística;
- Establecer, difundir y vigilar las políticas, normas, sistemas y procedimientos para la administración de los recursos presupuestarios asignados, proponiendo mejoras técnicas y administrativas para su mejor funcionamiento, que permitan la atención y solución de los requerimientos y servicios que sean planteados;
- Gestionar las transferencias de recursos, con el fin de dar suficiencia presupuestal a las partidas del presupuesto autorizado;
- Coadyuvar en la elaboración del anteproyecto de presupuesto anual del Instituto de Competitividad Turística con base en los programas y metas de las unidades administrativas, así como vigilar el ejercicio del mismo para apoyar al cumplimiento de sus objetivos, metas y programas autorizados, y
- Las demás que expresamente determine la superioridad.